

**MORATORIA EN LAS COTIZACIONES SOCIALES****(Orden ISM / 371/2020, de 28 de abril)**

El pasado martes 26, se hizo pública la orden que permite a empresas y autónomos suspender las cotizaciones durante seis meses, sin ningún tipo de interés.

Los sectores económicos que pueden solicitar la moratoria son los siguientes:

Código CNAE 2009	Descripción actividad
119	Otros cultivos no perennes
129	Otros cultivos perennes
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas
2512	Fabricación de carpintería metálica
4322	Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
4332	Instalación de carpintería
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados
7311	Agencias de publicidad
8623	Actividades odontológicas
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza

Los **fisioterapeutas** autónomos y centros de fisioterapia **no pueden acogerse a la moratoria** al no estar dentro de las actividades reguladas, pero sí tienen la posibilidad de solicitar el aplazamiento **de las cotizaciones sociales y cuota de autónomos** a un tipo de interés del **0,5%** para los pagos a realizar en los meses de **mayo y junio**.